



MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ADOPTADAS EN LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

3 de junio de 2020

De cara a asegurar la mayor protección tanto de trabajadores como de usuarios, se han desarrollado diferentes actuaciones de limpieza, desinfección y se han establecido nuevos protocolos, conforme a lo establecido por la diferente normativa. A continuación se resumen las medidas adoptadas tanto para trabajadores como para usuarios:

- Se ha procedido a la limpieza y desinfección de las instalaciones, mobiliario y equipos de trabajo.
- Se ha establecido, además, un protocolo de limpieza y desinfección específico centrado en las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características. Así como en ordenadores y catálogos de uso público.
- En las zonas de acceso y en los puntos de contacto con el público, se han ubicado dispensadores de geles hidroalcohólicos y desinfectantes registrados por el Ministerio de Sanidad.
- Se han instalado mamparas en lugares de atención al público y se han establecido mecanismos para indicar a las personas que se dirijan a los puestos de atención al público, dónde tienen que colocarse para respetar la distancia mínima de seguridad.



- Se han delimitado los puntos necesarios para impedir el acceso a los usuarios a las zonas no habilitadas para la circulación de los usuarios.
- Se han habilitado espacios en la biblioteca para depositar, durante al menos catorce días, los documentos devueltos o manipulados y disponer de carros suficientes para su traslado.
- Se ha organizado el trabajo para limitar el número de personas que manipulan los mismos fondos.
- Se ha reducido el aforo de las diferentes salas de lectura al 30%.
- No podrán acudir a las bibliotecas las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- La organización de la circulación de personas y la distribución de espacios se ha modificado con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal.
- El uso del ascensor se ha limitado al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima será de una persona, salvo aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores de la biblioteca y los usuarios.
- Se permitirá el uso de los aseos a los usuarios, cuya ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Se procederá a su limpieza y desinfección, como mínimo, seis veces al día.



- ☑ Los trabajadores tendrán a su disposición en la biblioteca geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
- ☑ El personal estará distribuido de forma que se garantice en todo momento y en todos los espacios de la biblioteca una distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente de 2 metros entre los trabajadores. Cuando no pueda garantizarse esta distancia, los trabajadores dispondrán de equipos de protección adecuados y estar informados sobre su correcto uso.
- ☑ La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de condiciones de trabajo existentes han modificado para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal mínima de dos metros entre los trabajadores, así como para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas en las bibliotecas durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia y concentración.



NORMATIVA Y RECOMENDACIONES

- ☑ Recomendaciones para la reapertura de servicios al público en las fases 0, 1 y 2 del Ministerio de Cultura y Deporte:

<http://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:6ee8009b-7722-4305-b0a0-00221e29ec5e/recomendaciones-mcd-bibliotecas-fases-0-1-2-y-3.pdf>

- ☑ Plan para la transición hacia una nueva normalidad 28 de abril de 2020:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PlanTransicionNuevaNormalidad.pdf>

- ☑ Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan hacia la Transición a una nueva normalidad, de fecha 4 de mayo:

https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/prensa/actualidad/noticias/2020/05-mayo/20200504-AGE/Resolucion_SEPTFP_NuevaNormalidad.pdf.pdf

- ☑ Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad:

<https://www.boe.es/eli/es/o/2020/05/09/snd399>

- ☑ Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-5088>